Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La presente contratación, pretende responder a las necesidades conforme a los que establece el Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, el cual transformó el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo, prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través

de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7° de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

Como lo describen el numeral 2) y el numeral 15) del párrafo anterior, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. tiene dentro de sus funciones el diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, y contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal; para tal efecto la Promotora de Eventos y Turismo y la Secretaría de TIC y Competitividad del Municipio de Manizales, suscribieron el convenio No. 2405140644, del 14 de mayo del 2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre la alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. para lograr el fortalecimiento de la competitividad turística de Manizales a través de la Promoción turística".

Adicionalmente, dentro del Programa de Gobierno del actual Alcalde, en la dimensión Crecimiento Económico y Empleo, se abordan cuatro (4) ejes enfocados en fortalecer el sector privado y el mercado laboral de la ciudad. El crecimiento económico y la generación de empleo son fundamentales para el desarrollo sostenible del país. Es en este contexto donde se presenta un

enfoque estratégico y dinámico para impulsar la productividad, la competitividad y la innovación en sectores clave. Los cuatro (4) ejes de la dimensión Crecimiento Económico y Empleo, son:

1. Generación de Empleo
2. Productividad Sectorial
3. Turismo Como Motor de Desarrollo
4. Emprendimiento

De acuerdo a lo anterior, para la presente contratación el eje que nos atañe es TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO, que plantea los siguientes pilares:

- Estímulo a los distritos gastronómicos: Manizales.
- Gestión para la construcción de parques temáticos en Manizales y escenarios para grandes eventos
- Fortalecimiento y promoción de la Red de Ecoparques
- Implementación de la estrategia "Manizales, destino turístico inteligente"
- Proyecto 52 (52 semanas, 52 eventos)
- Desarrollo de la Ruta del Café y las actividades turísticas asociadas al Paisaje Cultural Cafetero
- Fortalecimiento de las FERIAS DE MANIZALES
- Centro Histórico como destino turístico sostenible
- Ejecutar una estrategia de promoción anual para el posicionamiento de ciudad como destino turístico.
- Apoyar 5 iniciativas turísticas al año.
- Fortalecer 30 empresas por año en prestación de servicios.
- Ejecutar 52 eventos anuales de turismo MICE y espectáculo público

Para dar cumplimiento a los pilares: **Implementación de la estrategia "Manizales, destino turístico inteligente"; Proyecto 52 (52 semanas, 52 eventos); Ejecutar una estrategia de promoción anual para el posicionamiento de ciudad como destino turístico; Ejecutar 52 eventos anuales de turismo MICE y espectáculo público**; la Promotora requiere el desarrollo de actividades dirigidas hacia la formulación de estrategias de fortalecimiento empresarial en el sector turismo, empresarial y complementarios mediante la presentación de Manizales y la promoción del destino; actividades enmarcadas en:

- Visit Manizales Oficina de Eventos y Convenciones que busca posicionar la ciudad como un epicentro turístico competitivo, innovador y sostenible, capaz de atraer una mayor afluencia de visitantes, así como de generar un impacto positivo en la economía local.
- Invest in Manizales agencia de atracción de inversión que busca posicionar la ciudad como un destino de negocios competitivo a nivel nacional y con proyección a nivel internacional.

La propuesta presentada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas tiene como objetivo principal desarrollar las acciones y actividades a través de los programas Visit Manizales e Invest Manizales como estrategias de promoción turística, empresarial, industrial, comercial y de inversiones para la ciudad de Manizales durante el 2025, que permita el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo competitivo de los diferentes sectores económicos de la ciudad.

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S no cuentan con personal disponible que le permita realizar las actividades de este tipo, razón por la cual se requiere contratar una persona jurídica idónea.

Para cumplir con el desarrollo y ejecución de los objetivos propuestos, la entidad debe contar con el personal necesario para cumplir de forma óptima con las funciones a desarrollar, ya que siendo oportunos se proyecta la entidad de manera competitiva en el mercado actual cambiante, siendo la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S la entidad líder en el municipio en el manejo como centro de acopio turístico el cual debe brindar un servicio que se debe prestar de manera eficaz y eficientemente.

Por lo tanto, con esta contratación se pretende dar a conocer lo más relevante en tendencias y experiencias del turismo de la ciudad de Manizales y con la finalidad de promocionar los productos y atractivos turísticos y potencializar la ciudad a nivel Nacional e Internacional como un destino excepcional para la realización de diferentes actividades logrando de esta manera un importante impacto para propios y visitantes.

Además, las actividades se enfocarán en el fortalecimiento de la actividad turística, la promoción y la difusión de la ciudad como destino atractivo para propios y extranjeros; esto gracias a estrategias de capacitación y promoción que permite que la actividad sea divulgada no solo a turistas, sino también a los empresarios para que reconozcan su entorno como un sitio apto para promocionar y fortalecer la oferta turística.

Igualmente, es importante tener en cuenta que los eslabones que componen la cadena del turismo como son las agencias de viaje, establecimientos de alojamiento y hospedaje, restaurantes, guías de turismo, atractivos y empresas de transporte son vitales para el correcto funcionamiento y engranaje de la actividad; pues de uno depende el otro para que la actividad turística tenga una operación que permita a los visitantes vivir una experiencia única.

Los mensajes que se transmitan deben estimular la demanda nacional, para que de esta forma se motiven los viajes especialmente en las temporadas bajas haciendo énfasis en las temporadas altas o en factores de atracción y motivación del turista.

Así las cosas para el desarrollo y ejecución de sus objetivos, la entidad requiere contratar la prestación del servicio de una persona jurídica que brinde su apoyo en la operación y puesta en marcha de los programas Visit Manizales y Invest in Manizales, con experiencia en las actividades a realizar, necesarios con una persona que contribuya a mejorar los procesos relacionados con las actividades a desarrollar, toda vez que dentro de la planta global de la Promotora no se cuenta con personal idóneo para cubrir el requerimiento.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a través del cual pueda adquirirse dicho servicio.

Este servicio debe ser contratado con una persona externa, por cuanto dentro de su planta de personal, no se cuenta con funcionarios que reúnan los requisitos ni el perfil para desarrollar esta labor.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOCIÓN DE MANIZALES COMO DESTINO DE EVENTOS, REUNIONES E INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE VISIT MANIZALES Y INVEST IN MANIZALES".

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría General, así como en el clasificador de bines y servicios de las naciones unidad contenido en la dirección http://www.colobiapra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
93141811	Servicios de promoción	Turismo
80151504	Servicios de promoción comercial	Turismo
93151507	Procedimientos o servicios administrativos	Turismo
80141607	Gestión de eventos	Turismo
93141811	Servicios de promoción	Turismo

2.2 Clase de Contrato: Prestación de servicios.

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites y adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.

4. Entregar con el informe y la documentación requerida en el que se evidencie los pagos, las certificaciones de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
6. Cumplir con las obligaciones parafiscales del período de ejecución del contrato si a ello está obligado
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar los cronogramas y planes de trabajo para Visit Manizales y Invest Manizales.
2. Ejecutar el programa Visit Manizales Oficina de Eventos y Convenciones para posicionar la ciudad como un epicentro turístico competitivo, innovador y sostenible, capaz de atraer una mayor afluencia de visitantes, así como de generar un impacto positivo en la economía local.
3. Realizar dos giras comerciales a nivel nacional con empresarios de la industria de reuniones como un espacio de relacionamiento para presentación de Manizales y promoción de destino.
4. Apoyar la logística para la realización de visitas de inspección para dar a conocer el destino y sus potencialidades.
5. Desarrollar la estrategia para la promoción del destino.
6. Ejecutar el programa Invest in Manizales agencia de atracción de inversión para posicionar la ciudad como un destino de negocios competitivo a nivel nacional y con proyección a nivel internacional.
7. Realizar un mapeo de potenciales inversionistas nacionales e internacionales, para ser contactados por parte de la agencia.
8. Desarrollar agendas comerciales o la participación en eventos nacionales e internacionales para la captación de nuevos inversionistas para Manizales.
9. Ejecutar la estrategia de marketing digital para la promoción de Manizales como destino de inversión, a través del diseño de piezas y la producción de material audiovisual para publicación.

10. Desarrollo de agendas locales con inversionistas y eventos para inversionistas instalados - networking
11. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto (Transporte de equipos y personal, Montaje y equipamiento técnico, y demás requerimientos logísticos, etc).
12. Concertar con la entidad en caso de existir un contratiempo para el desarrollo de alguna de las actividades, una nueva fecha, hora y/o lugar para su desarrollo.
13. Efectuar por su cuenta el pago de proveedores de servicios y todo el personal requerido para la ejecución total del contrato.
14. Mantener INDEMNE y libre a la Promotora de Eventos y Turismo de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo.

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa. Prestación de servicios.

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión"*, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la *"contratación directa"* citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
	Contrato de prestación de servicios profesionales.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que EL CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
	reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($202.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, para la correcta ejecución del objeto contratado. Dicho valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-286 del 17 de marzo de 2025.

6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales de conformidad con la ejecución del contrato y según disponibilidad del PAC; distribuidos de la siguiente manera:

1. Un 40% del valor del contrato previa presentación y aprobación del cronograma y plan de trabajo aprobados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S por parte del supervisor designado.
2. El valor restante correspondiente al 60% será cancelado previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado del informe final que contenga registro fotográfico y video gráfico que dé cuenta de la ejecución completa de los servicios solicitados y contratados, descripción cuantitativo y cualitativo de la ejecución de las actividades y demás soportes que den cuenta la ejecución de las actividades. Adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta el 30 de noviembre de 2025.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2	TIC Y COMPETITIVIDAD	2025-286	$202.000.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

> *"3. Contratación Directa*
> *Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:*
>
> *"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*
> *La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'*
>
> *Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos*

para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"1

En ese sentido, sólo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta la experiencia y trayectoria de 111 años la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, a través del objeto social que tiene como misionalidad contribuir al desarrollo social y económico de Manizales mediante acciones de agencia de desarrollo que impulsa el bienestar social, la confianza empresarial y el valor económico; a través de objetivos están que están encaminados a fortalecer las capacidades comerciales, productivas y empresariales de las organizaciones asociativas del campo, impulsar el desarrollo social del territorio y sus integrantes, ser el mejor aliado de los empresarios y de la región, generar información económica para la competitividad de Manizales y Caldas y desarrollar competencias y habilidades para hacer de la innovación un proceso permanente.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 BENEFICIOS

- Capacidad técnica, administrativa, financiera dentro del sector turismo para la realización y ejecución de acciones promocionales encaminadas al posicionamiento de la oferta, los productos y servicios turísticos.
- Experiencia en la organización y ejecución de acciones promocionales tales como congresos, seminarios, talleres, charlas, capacitaciones, foros entre otras encaminadas a la promoción del destino, la oferta, los productos y servicios.
- Capacidad de convocatoria a aliados y empresas estratégicas para la consolidación del destino Manizales.
- Relacionamiento con medios de comunicación tradicional y/o alternativa para mayor difusión de la oferta del territorio.
- Dar cumplimiento a las actividades estratégicas de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S
- Cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo y las metas expresadas en él.
- Consolidación y posicionamiento de marca de destino.
- Dar a conocer sus productos y/o servicios y/o experiencias.
- Generar nuevos contactos con aliados estratégicos locales, regionales, nacionales e internacionales de acuerdo con el interés y mercados objetivos definidos.
- Mantener las relaciones comerciales con los proveedores existentes.

10.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que pretende contratar la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., se requiere una persona natural o jurídica con experiencia en la dirección de programas para la presentación de Manizales y la promoción del destino en eventos de categoría nacional e internacional, cuyo objeto social incluya el desarrollo económico y turístico de la colectividad, a través de actividades tendientes a la creación, fomento, implementación, producción, impulso, apoyo, asesoría y ejecución de planes, programas y proyectos, que aporte al desarrollo de estrategias para el fortalecimiento y posicionamiento del turismo del municipio de Manizales, velando porque los empresarios del sector turístico se vean fortalecidos en las actividades que se requieren para la implementación y sostenibilidad de Visit Manizales e Invest in Manizales. Así mismo, debe tener experiencia en educación, desarrollo, emprendimiento, turismo, gestión social y desarrollo comunitario.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia en el desarrollo de acciones estratégicas proyectos y programas de cooperación municipal, departamental o nacional, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Por las contrataciones que la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., antes Instituto de Cultura y Turismo, ha venido realizando en vigencias anteriores, se tiene conocimiento de que en la ciudad existen personas naturales o jurídicas que ostenten las calidades del perfil requerido.

Actualmente existen en el mercado muchos proveedores que pueden cumplir con los requerimientos de este servicio. No obstante, se ha dispuesto contratar con La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas por su amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa y apoya los intereses de todos los sectores económicos de Manizales fortaleciendo su competitividad y productividad mediante la prestación de servicios que permitan dar respuesta a las necesidades de nuestros afiliados y del turismo en general.

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores ya sea por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. u otra entidad, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

10.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Mínimo de dos años en actividades relacionadas con el objeto contractual
PERFIL	Persona jurídica que brinde el apoyo necesario en las actividades a contratar

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA

Dentro del análisis técnico y económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, para el análisis de los costos se tiene en cuenta las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por la entidad en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad y la propuesta presentada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, el cual cuenta con experiencia similar al objeto contractual, es así como se determinó el valor del contrato a celebrarse la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES PESOS M/CTE ($202.000.000,00).**

La promotora de Eventos y Turismo S.A.S. de Manizales recibió la propuesta presentada por La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, la cual tiene como objetivo "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOCIÓN DE MANIZALES COMO DESTINO DE EVENTOS, REUNIONES E INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE VISIT MANIZALES Y INVEST IN MANIZALES".

Esta es una propuesta que tiene como objetivo principal desarrollar un Plan de Promoción Turística para la ciudad de Manizales, que permita el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo competitivo del sector turístico y demás sectores económicos de Manizales. Además, Implementar un programa de promoción y mercadeo para el turismo de Manizales, orientado en la recuperación y el fortalecimiento de la actividad turística de la ciudad, y mejorar la competitividad turística de Manizales, a través de la promoción de los productos y atractivos turísticos de la ciudad en espacios comerciales.

La propuesta presentada es conveniente por la experiencia que acredita con lo soportado en su hoja de vida, lo que es benéfico para el desarrollo de los procesos de la entidad.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

No.	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
2305233	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INICIATIVA; TURISMO REGENERATIVO CON ABEJAS NATIVAS SIN AGUIJON, DE ACUERDO AL PROYECTO CONCERTADO Y APROBADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DE INNOVA TURISMO 2023.	2022-05-5	$8.857.142	ICTM	Huéspedes Haciendo Venecia S.A.S

2305239	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INICIATIVA ESTRATEGIA DE MARKETING STORYTELLING, DE ACUERDO AL PROYECTO CONCERTADO Y APROBADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DE INNOVA TURISMO 2023.	2023-05-16	$8.857.142	ICTM	Kaizen Travel S.A.S
2305244	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INICIATIVA, COMITIVA CULTURAL COMUNITARIA, DE ACUERDO AL PROYECTO CONCERTADO Y APROBADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DE INNOVA TURISMO 2023.	2023-05-26	$8.857.142	ICTM	Agencia de Viajes Norte y Sur S.A.S

Así mismo, se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

No.	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
CD-ITM-0052-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRAS FOLCLORICAS EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y PROMOCION COMO DESTINO TURISTICO NACIONAL E INTERNACIONAL SOMOS LA RUTA NATURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META 2023005500107	2023-04-21	$352.000.000	Instituto de Turismo del Meta	Gustavo Erledy Vasquez Maldonado
CPS-331-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	2024-07-24	$30.000.000	Alcaldía de Caucasia	Danis Aparicio Jorges

10.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en prestar los servicios integrales a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del sector turístico en la ciudad de Manizales, por medio de la identificación y diseño de estrategias para la presentación de Manizales, la promoción del destino, el robustecimiento del ecosistema empresarial y el apoyo a empresas emergentes del casco urbano y rural, de acuerdo a los parámetros estipulados por la promotora, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato, es decir, deberá contar y

acreditar con experiencia especifica en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de programas de promoción de ciudad y fortalecimiento al ecosistema turístico.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

10.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita:

Una persona natural o jurídica que brinde apoyo en el desarrollo de actividades relacionadas en la administración y ejecución de los programa de fortalecimiento al sector turismo y otros sectores económicos; además de, dirigir estrategias de promoción de Manizales en diferentes giras comerciales según instrucciones del supervisor del contrato, en relación con las obligaciones contractuales de la entidad en la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. garantizando el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones se cumplen en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la presente contratación, se corroboran verificando la idoneidad y experiencia del futuro contratista que permita establecer que la persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

(Se Anexa Matriz de riesgos).

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.
b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el **CONTRATISTA**, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La misma equivale al 20% del valor del contrato y el término será durante la vigencia del contrato y por cuatro (4) meses más.
d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y su término será durante la vigencia del contrato.

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Manizales, 18 de marzo del 2025.

Mauricio Cortés Neira
Jefe de Promoción Turística y Administración de Escenarios Turismo

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrat	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
5	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS ECONÓMICOS	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Posibles demandas	2	4	6	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.	2	3	5	Si	Gerencia /Contab	Disponibilidad presupuestal / Plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabora un contrato
6	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURIDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	Si	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados

7	General	Externo	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el indicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato		
8	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos aseguir	1	2	3	No	Secretaria General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato		
9	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratante	Revision y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del cotnrato Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	Si	Supervisor del contrato	Se establece ua supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, asi como de las actividades desarrolladas actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales		
10	General	Interno	Ejecucion	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratante / Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente		